

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

|                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| In re:<br><br>Carlos Cubero Feliciano | 2009 TSPR 91<br><br>176 DPR _____ |
|---------------------------------------|-----------------------------------|

Número del Caso: TS-12179

Fecha: 3 de junio de 2009

Abogado de la parte Peticionaria:

Por derecho propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. Israel Pacheco Acevedo  
Secretario Ejecutivo  
Fondo de Fianza Notarial

Materia: Resolución *Nunc Pro Tunc*

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Carlos A. Cubero Feliciano

TS-12179

RESOLUCIÓN  
(*Nunc Pro Tunc*)

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de junio de 2009.

Se enmienda la Resolución del 20 de mayo de 2009, para que lea como sigue:

"Examinada la *Moción Solicitando Reinstalación*, se reinstala al licenciado Carlos A. Cubero Feliciano al ejercicio de la abogacía apercibiéndole que en el futuro deberá cumplir rigurosamente con su deber de pagar las cuotas del Colegio de Abogados, de satisfacer a tiempo el importe de su fianza notarial, y con las órdenes de este Tribunal."

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo